



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

*El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 024 de 26 de Noviembre de 2008**, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CODIGO DE ETICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO".*

San Juan de Pasto, 28 de noviembre de 2008.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA

241
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción al artículo segundo y tercero de la **Ordenanza No. 024 de 26 de Noviembre de 2008**, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CODIGO DE ETICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO".

San Juan de Pasto, 28 de noviembre de 2008.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño




REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA**CONSTANCIA DE SANCION**

*El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción al artículo segundo y tercero de la **Ordenanza No. 024 de 26 de Noviembre de 2008**, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CODIGO DE ETICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO".*

San Juan de Pasto, 28 de noviembre de 2008..



ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño



V.B: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño



Asamblea Departamental de Nariño

**Ordenanza No. 024
(Noviembre 26 2008)**

**Por el cual se establece el Código de Ética de la
Asamblea Departamental de Nariño.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

*En uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el artículo 300 de la
Constitución Nacional, decreto 1222 de 1986, Ley 443 de 1998 ley 617 de 2000,
Resolución 210 de 2002 y demás normas concordantes.*

ORDENA:

CAPITULO I.

CONTENIDO, NATURALEZA, OBJETIVOS, DEFINICIONES

Contenido.

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el Código de Etica de la Asamblea Departamental de Nariño, el cual será observado por los diputados, funcionarios y unidades de apoyo de la Asamblea Departamental de Nariño.

Naturaleza

ARTICULO SEGUNDO.- En este Código se reúnen los principios, valores y las herramientas conceptuales necesarios para laborar con honestidad, rectitud e idoneidad dentro de la Asamblea Departamental de Nariño.

Objetivos

ARTICULO TERCERO.- El propósito del presente Código es fortalecer y ser referente orientador de conductas éticas a nivel personal y corporativo que permita desarrollar un servicio eficaz y transparente hacia la comunidad.

